

RESOLUCION No. 0616 DEL 2020

()

26 MAR 2020

1

Por la cual se establece como medida transitoria la **SUSPENSIÓN** de los plazos contractuales de los contratos de obra e interventoría que se vienen desarrollando en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Movilidad de la Gobernación del Chocó y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Constitución Política, ley 1437 de 2011, ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Resolución 385 de marzo 12 de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Decreto 440 de marzo 20 de 2020, Decreto 0077 de marzo 16 de 2020, Decreto 0079 de marzo 20 de 2020, Decreto 0081 de marzo 20 de 2020, Decreto 0083 de marzo 23 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades.

Que el Artículo 209° de la Constitución Política de Colombia determina que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, conforme a la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, en virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantan de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el 11 de marzo de 2020 el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia e hizo un llamado a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas para mitigar el impacto de pandemia.



0616

26 MAR 2020

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, por causa del Coronavirus.

Que la mencionada Resolución ordenó a los jefes y representantes legales de centros laborales públicos y privados, adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, además de impulsar al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.

Que corresponde a las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias que permitan la adopción de una cultura de prevención y la minimización del riesgo.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020 el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado", razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de protegerlo y garantizar la actividad productiva.

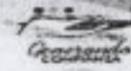
Que el presidente de la República por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19. Que el Presidente de la República, el 20 de marzo de 2020, anunció el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el 24 de marzo a las 23:59 hasta el 13 de abril a las 00:00.

Que a través del Decreto 440 de marzo 20 de 2020, el presidente de la República adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.

Que, con base en la situación de emergencia sanitaria nacional, la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y el anuncio de aislamiento preventivo obligatorio, corresponde a la Gobernación del Chocó adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, con el fin de garantizar la debida protección de la salud, de sus servidores públicos y todos los ciudadanos.

Que, la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 en el territorio nacional, constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los

[Handwritten signature]



0616 26 MAR. 2020

servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Gobernación del Chocó, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

3

Que a través de los Decretos Nos. 0077 del 16 de marzo de 2020 y 0081 de marzo 20 del 2020, el Gobernador del Departamento del Chocó declaró una URGENCIA MANIFIESTA en el Departamento del Chocó, con ocasión de la pandemia COVID-19.

Que a través del Decreto 0079 del 20 de marzo de 2020, el Gobernador del departamento del Chocó acogió unas medidas adicionales para la contingencia del VIRUS COVID 19 - CORONAVIRUS en el Departamento del Chocó.

Que por medio del Decreto No. 0083 de marzo 23 del 2020, el Gobernador del departamento del Chocó acogió medidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia CORONAVIRUS - COVID 19, para mantener el orden público en el departamento del Chocó.

Que, en virtud de lo anterior, se realizara la suspensión de los plazos contractuales de los contratos de obra e interventoría que se encontraban en ejecución, desde el 25 de marzo hasta el 14 de abril de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la **SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES** desde el 25 de marzo hasta el 14 de abril de 2020, de todos los contratos de obras e interventorias que vienen siendo ejecutados por la Gobernación del Chocó a través de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, relacionados a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 003 DEL 16 DE JULIO DE 2010	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL RIO IRO - TADO, TRAMO TAPON K0+00 - SANTA RITA K18+000, MUNICIPIO DE RIO IRO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
015 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA SUBREGION DEL PACIFICO SUR MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO MESETA (CARRERA 7 ENTRE CALLE 28 Y CALLE 31 Y CALLE 28 ENTRE CRA 7 Y CRA 9) DEL MUNICIPIO DE ISTMINA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OCCIDENTE.



GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.
DESPACHO DEL GOBERNADOR

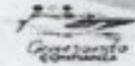
0616

26 MAR 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 009 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA SUBREGION DEL PACIFICO SUR MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO MESETA (CARRERA 7 ENTRE CALLE 28 Y CALLE 31 Y CALLE 28 ENTRE CRA 7 Y CRA 9) DEL MUNICIPIO DE ISTMINA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OCCIDENTE.
CONTRATO DE OBRA N° 011 DEL 20 DE AGOSTO DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE 400 METROS LINEALES DE PAVIMENTO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SANTA GENOVEVA EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 007 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 400 METROS LINEALES DE PAVIMENTO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SANTA GENOVEVA EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0003 DEL 2 DE MARZO DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONFORMACION DE BANCA DE 14.0 KM DE LA VIA SIPI - CAJON EN EL MUNICIPIO DE SIPI - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 009 DEL 25 DE JUNIO DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA CERTEGUI - BAGADO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0006 DEL 9 DE ABRIL DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA VIA ANIMAS, ISTMINA, CONDOTO, SAN LORENZO, SECTOR ANIMAS -ISTMINA (K0+000-K15+080) EN LA SUBREGION DEL PACIFICO SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 010 DEL 2 DE AGOSTO DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA INSTALADA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CON PROYECCION URBANISTICA (MALECON) EN LAS AREAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDO Y NUQUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
CONTRATO DE OBRA N° 004 DEL 7 DE JUNIO DE 2018	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JURADO - CHOCÓ.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 004 DEL 3 DE ABRIL DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JURADO - CHOCÓ.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE LA VIA AL CORREGIMIENTO DE PACURITA EN EL MUNICIPIO DE QUIBÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Dirección Sede Principal Calle 31 con Cra 1a Esquina Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co

[Handwritten mark]



0616

CONTRATO DE OBRA N° 005 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016	REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO DE ACANDI, CHOCÓ, OCCIDENTE.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 005 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO DE ACANDI, CHOCÓ, OCCIDENTE.
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 010 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL AMBIENTAL DE LA VIA DE ACCESO A LA CIUDAD DE QUIBDÓ: PR 0+000 DE LA RUTA 6002 (TRANSVERSAL MEDELLIN - QUIBDÓ) - ENTRADA AL BARRIO PORVENIR -INCLUYE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CARAÑO DE LA SUBREGION DEL ATRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

5

ARTÍCULO SEGUNDO: Los nuevos plazos contractuales de los contratos de obra e interventoría que vienen siendo ejecutados por la Gobernación del Chocó a través de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, se darán a conocer una vez se supere la emergencia sanitaria, según disposición del gobierno nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de esta resolución en el Portal Único de contratación de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

96 MAR 2021

ARIEL PALACIOS CALDERON
Gobernador del Chocó

Proyecto	Reviso, Aprobó y VoBo	Reviso y Aprobó:
Arq. Evelyn Cañadas - Coordinadora Grupo de Infraestructura	Ing. Gamal Abdel Maturana Mosquera - Secretario de Infraestructura	Dr. Vladimir Bejarano Solís - asesor de Despacho del Gobernador